JUNTA VIAL CANTONAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA 013-2026

ACTA E-013-2026

Reunión Extraordinaria número trece llevadas a cabo por la Junta Vial Cantonal, celebrada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, el catorce de setiembre del dos mil veintiséis al ser las trece horas y tres minutos----------

Miembros presentes: Rosibel Ramos Madrigal, en calidad de presidenta suplente, Iván Duarte Morales en calidad de secretario suplente, Edgar Mena Rodríguez Representante Regidores Municipales, Marvin Corrales Mora Representante Síndicos Municipales y Francisco Vargas Fernández Representante Asociaciones de Desarrollo. ----------

Invitada, Tatiana Murillo Mata, Apoyo Administrativo ----------

En calidad de oyente: Marvin Arias Retana Representante Suplente Regidores Municipales. ----------

ARTICULO I.

Orden del día.

Se da la comprobación de quorum y apertura, Conocimiento del INF-130-26-PGV "Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2027-2031" y cierre de sesión.----------

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Correspondencia "Conocimiento del INF-130-26-PGV "Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2027-2031".----------

1. OFI-1416-26-PGV, suscrito por el señor Jonathan Morales Araya, Proceso de Gestión Vial, mediante el cual remite, para conocimiento y gestión correspondiente, análisis y valoración el Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial 2027-2031 del cantón de Pérez Zeledón, documento técnico elaborado conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Obras

Públicas y Transportes (MOPT), mediante la metodología oficial para la formulación de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo. Este instrumento constituye la principal herramienta de planificación estratégica para la gestión, conservación, mejoramiento y desarrollo de la red vial cantonal durante el período 2027-2031.----------

La remisión del presente plan se fundamenta en el marco jurídico que regula la gestión vial cantonal en Costa Rica, particularmente en:----------

1. Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, la cual establece el mecanismo de financiamiento para la atención de la red vial cantonal mediante la transferencia de recursos a los gobiernos locales destinados a la conservación y desarrollo de dicha red.----------

2. Ley N.° 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, cuyo artículo 2 dispone que corresponde a los gobiernos locales planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar las obras de la red vial cantonal, de conformidad con el respectivo Plan Vial de Conservación y Desarrollo de cada municipio. Esta norma convierte al Plan Quinquenal en un instrumento obligatorio para la gestión vial municipal. ----------

3. Decreto Ejecutivo N.° 40138-MOPT, Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N.° 8114, el cual regula la administración y utilización de los recursos destinados a la red vial cantonal, disponiendo que la programación de inversiones debe responder a criterios técnicos y a la planificación vial cantonal vigente. Asimismo, establece las competencias de la Junta Vial Cantonal como órgano de consulta y propuesta en materia vial. ----------

4. Guía para la Formulación y Seguimiento del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, emitida por el MOPT en el marco de los programas de fortalecimiento de la Red Vial Cantonal, la cual establece los procedimientos y criterios técnicos obligatorios para la elaboración de estos instrumentos de planificación. ----------

De conformidad con dicho marco normativo, el Plan Quinquenal incorpora el-----

JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA EXTRAORDINARIA 013-2026
14 de setiembre del 2026

diagnóstico integral de la red vial cantonal, la participación de actores comunales e institucionales, la definición de políticas de intervención, la priorización técnica de proyectos y la programación estratégica de inversiones para el período 2027-2031. ----------

Asimismo, constituye la referencia técnica para la formulación de presupuestos, planes operativos y programas de inversión vial que se desarrollen en los próximos años. ----------

En virtud de lo anterior, se somete el presente documento al conocimiento de la Junta Vial Cantonal para que, en el ejercicio de las competencias que le confiere el ordenamiento jurídico, proceda con su análisis y emita la recomendación correspondiente al Concejo Municipal para los trámites de aprobación que resulten procedentes. ----------

ACUERDO 01: Aprobar y gestionar el INF-0130-26-PGV "Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial 2027-2031 del cantón de Pérez Zeledón", elaborado por el Proceso de Gestión Vial conforme a la metodología oficial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), y el cual se acordó aprobarlo con 5 votos positivos.----------

Cierre de sesión.

Por no haber más asuntos que tratar la señora presidente da por concluida la sesión al ser las diecisiete horas con veintiséis minutos----------

Sra. Rosibel Ramos Madrigal
Presidente a.i

Sr. Jonathan Morales Araya
Secretario